

	<p>Unidad de Incorporaciones</p> <p>Requisitos de actualización de condición académica</p>	<p>Código: DI-INC-01 Versión: 7 Julio 2024</p>
---	---	---

La incorporación al Colegio de Licenciados y Profesores se realiza una única vez, sin embargo, es responsabilidad de la persona colegiada proceder a actualizar los diplomas y títulos de estudios universitarios adquiridos posteriores al acto de incorporación.

Por medio de la resolución DG-331-2011; la Dirección General de Servicio Civil estableció modificar el requisito legal de incorporación a los colegios profesionales, estableciendo que la incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando su ley así lo establezca debe darse para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. Con lo cual, se confirma mediante el oficio GESTIÓN-USD-037-2012 de la Unidad de Servicios Desconcentrados del Servicio Civil, que en lo que respecta al requisito de incorporación al Colegio Profesional, deberá ser conforme al grado y área profesional correspondiente. Lo anterior, lo indica la Dirección de Recursos Humanos del MEP, por medio del oficio DRH-18459-2012-DIR.

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo, es la responsable del estudio legal, la verificación a través de los sistemas de universidades públicas o del CONESUP sobre los diplomas y títulos universitarios presentados por de juramentación.

1. La persona colegiada deberá llenar íntegramente el formulario (F-INC-03) Actualización de la condición académica, en cualquier plataforma de servicios de la Corporación o descargándolo de la página www.colypro.com.
2. Para el proceso de actualización deberá presentar conjuntamente con el formulario (F-INC-03), totalmente nítidos, legibles y sin alteraciones, los siguientes requisitos:
 - I. Original del diploma de diplomado, profesorado, bachillerato, licenciatura, maestría y/o doctorado por actualizar y copia del mismo, para su confrontación. (Ver notas)
 - II. Certificación original de autenticidad de los grados diplomado, profesorado y/o bachillerato o en su defecto certificación de materias aprobadas. En los casos de licenciatura, maestría y/o doctorado no se presenta este requisito.
 - III. En caso de presentar certificación de diplomado obtenido en una Universidad Privada, se requiere la presentación de la certificación original emitida por la entidad universitaria con los lineamientos establecidos según la normativa del país.
 - IV. En caso de presentar diploma reconocido del extranjero deberá presentar:
 - a. Reconocimiento emitido por CONARE y/o una universidad estatal.
3. Para el proceso de convalidación, cada persona colegiada debe procurar que en el expediente que se encuentra en los archivos del Colegio, estén registrados los siguientes documentos:

- I. Fotocopia por ambos lados de todos los diplomas Universitarios debidamente reconocidos de acuerdo con la normativa vigente en el país.

En todos los casos, la persona colegiada será responsable de verificar la información que consta en su expediente físico, con el fin de mantener actualizado su expediente. Este trámite lo puede hacer en nuestras plataformas de servicio, personalmente, vía telefónica o por los correos electrónicos disponibles en nuestra página web.

4. Las solicitudes de actualización de la condición académica se presentarán personalmente o por una persona debidamente autorizada al efecto, ante cualquiera de las Plataformas de Servicios, Gestores Regionales o a través de la cuenta de correo electrónico tramitesdigitales@colypro.com si cuenta con firma digital.
5. En caso que se encuentre duda o inconsistencia es potestad de la Unidad de Incorporaciones solicitar a la persona interesada documento correspondiente que permita la verificación de dicho diploma a actualizar.

Notas:

El estudio de Actualización de condición académica, se realizará en el plazo de ocho días hábiles a partir de la recepción de la solicitud por la Unidad de Incorporaciones. De realizarse el estudio antes del tiempo previsto, se le estará comunicando, para lo que corresponda.

Así mismo en caso de alguna duda o inconsistencia, se le estará comunicando a la persona colegiada para su debida atención y corrección, por el medio de notificaciones anotada en su solicitud.

Jefatura Administrativa.